	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 8 DE ABRIL DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA RECTOR EN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2022-2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el literal e) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, dispone que son funciones del Consejo Superior Universitario **"***Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos*".

Que el artículo 66 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, señala que "*El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos*".

Que el literal e) del artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994, "*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*", es función del Consejo Superior Universitario "*Designar y remover al Rector conforme a lo establecido por la Ley, el presente Estatuto y reglamentos que lo desarrollen*".

Que mediante Acuerdo No. 001 de 07 de febrero de 2019, se aprobó el calendario para la designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo correspondiente del 07 de Julio de 2019 al 06 de julio de 2023.

Que, en el marco de dicho calendario, mediante el Acuerdo No. 036 del 16 de diciembre del 2019 se designó a la doctora **DARLING FRANCISCA GUEVARA GÓMEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 49.743.301, expedida en Valledupar, como Rectora en propiedad de la Universidad Popular del Cesar para el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2019 y el 19 de diciembre de 2023.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION 1

ACUERDO No. 008

FECHA: 8 DE ABRIL DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA RECTOR EN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2022-2026"

Que contra el Acuerdo No. 036 del 16 de diciembre del 2019, fueron interpuestas demandas de Nulidad Electoral, que le correspondieron al Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Expediente: 11001-03-28-000-2020-00040-00, Magistrada Ponente Dra. **LUCY JEANNETTE BERMUDEZ BERMUDEZ** y Expediente: 11001-03-28-000-2020-00023-00, Magistrado Ponente Dr. **CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO.**

Que la Sección Quinta del Consejo de Estado profirió Sentencia el 27 de octubre del 2021, dentro del expediente acumulado 11001-03-28-000-2020-00047-00, que en la parte resolutiva determinó: "*PRIMERO: DECLARAR la nulidad del Acuerdo 036 del 16 de diciembre de 2019, por el cual el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar designó a la señora Darling Francisca Guevara Gómez como rectora para el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 19 de diciembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia*".

Que el artículo 1 del Acuerdo 038 de 2004, establece que el Rector de la Universidad Popular del Cesar será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de la lista integrada mediante consulta estamentaria.

Que a pesar de que los Acuerdo 014 y 033 de 2004, establecían que el periodo rectoral en la Universidad Popular del Cesar era Institucional, mediante el mencionado Acuerdo 038 de 2004 se definió un periodo rectoral de cuatro (4) años, que inicia a partir de la fecha de la posesión en el respectivo cargo.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 1 de febrero de 2022 emanado del Consejo Superior Universitario se dio cumplimiento a lo decidido por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Sentencia del 27 de octubre del 2021 y fue ajustado el calendario electoral previsto en el Acuerdo 001 de 7 de febrero de 2019 para el proceso de consulta estamentaria para escoger la lista de designables en virtud del artículo 1º del Acuerdo 009 del 28 de agosto del 2008, para la designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo correspondiente 2022-2026.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110 1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION 1

ACUERDO No. 008

FECHA: 8 DE ABRIL DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA RECTOR EN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2022-2026"

Que el Tribunal de Garantías Electorales mediante Acuerdo No. 001 del 22 de marzo de 2022, definió la lista de aspirantes y su número en la tarjeta de consulta para los candidatos designables al cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar 2022-2026, conformada por **CARMEN ALICIA RIVERA MEDINA, JULIO CESAR VEGA SUÁREZ, DARLING FRANCISCA GUEVARA GÓMEZ, ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ Y LUIS ALBERTO CABALLERO FREYTE,** previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la Universidad Popular del Cesar para tal efecto, en especial el Acuerdo No. 038 de 2004 emanado del mismo Consejo Superior Universitario.

Que mediante Acuerdo N° 005 del 25 de marzo de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario se ajustó el calendario electoral para la designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo correspondiente 2022-2026, donde quedó establecido que el día 8 de abril del 2022 se realizaría sesión del Consejo Superior Universitario para la exposición de las propuestas de los candidatos y designación del Rector conforme a la normatividad de la universidad.

Que, en sesión del 8 de abril de 2022, el Consejo Superior Universitario decidió designar como Rector en propiedad de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo comprendido del 26 de abril de 2022 al 25 de abril de 2026.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Doctor Rober Trinidad Romero Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 77.019.587 expedida en Valledupar, Rector en Propiedad de la Universidad Popular del Cesar, para el periodo comprendido del 26 de abril de 2022 al 25 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 8 DE ABRIL DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA RECTOR EN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO 2022-2026"

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Valledupar, a los ocho (8) días del mes de abril de 2022

CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
Presidente

LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACTA DE POSESION

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2022

NOMBRE DEL POSESIONADO: **ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ**
CARGO: **RECTOR EN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

EN VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR, A LOS **VEINTISEIS (26)** DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022, SE PRESENTÓ ANTE EL DOCTOR **CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA,** PRESIDENTE DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, EL DOCTOR **ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 77.019.587 CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE **RECTOR EN PROPIEDAD** DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SEGÚN ACUERDO No. 008 DEL 8 DE ABRIL DE 2022 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2026.

ADEMÁS, EL POSESIONADO PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, LE TOMÓ EL JURAMENTO DE RIGOR AL DOCTOR **ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ** POR CUYA GRAVEDAD PROMETIÓ CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO, LA CONSTITUCIÓN Y LAS DEMÁS LEYES DE LA REPÚBLICA Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y EN EFECTO LO DECLARÓ FIELMENTE POSESIONADA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE EN ORIGINAL Y COPIA DEL MISMO, EN VALLEDUPAR, A LOS **VEINTISEIS (26)** DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

EL PRESIDENTE

EL POSESIONADO